

CÓDIGO ÉTICO PARA EL USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE ASOCIACIÓN MURIALDO

0. - PREÁMBULO

La ASOCIACIÓN MURIALDO dispone de un "Código ético para el uso de la red informática" , aprobado por unanimidad en Junta Directiva de 18 de mayo de 2021, que debe ser conocido y respetado por igual por todos los miembros que conforman la entidad, ya sean trabajadores, voluntarios, usuarios o cualquier otro.

1. - OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ASOCIACIÓN MURIALDO quiere potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información, sin menoscabo de los derechos individuales y las libertades públicas reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico, y garantizar un BUEN USO de éstos de acuerdo con los fines últimos de la organización: la investigación, la docencia, el estudio, búsqueda activa de empleo, la propia gestión de la entidad en todas sus vertientes y cualesquiera otra que signifique un correcto desarrollo personal y profesional.

El objetivo de esta normativa es garantizar la calidad de los servicios informáticos y de comunicaciones y regular el uso de los mismos.

Su ámbito de aplicación alcanza a TODOS los miembros de la ASOCIACIÓN, así como a todos aquellos que hacen uso de los SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES de ASOCIACIÓN MURIALDO o de los servicios proporcionados por éstos.

Toda persona que se conecte a la red local queda sujeta a las normas y condiciones contenidas en este documento.

Sin perjuicio de lo que dispone esta normativa, se estará también a otras normas particulares reguladoras de servicios tales como el correo electrónico, redes inalámbricas, aulas informáticas de libre acceso y otras nuevas que puedan aparecer y que puedan tener relación con el objeto de la presente.

Estas condiciones de uso son complementarias a las disposiciones legales de ámbito nacional o comunitario que sean de aplicación.

2. - EL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos informáticos y de comunicaciones de ASOCIACIÓN MURIALDO se usarán exclusivamente para tareas relacionadas con los fines de la misma y con los servicios administrativos que se han de prestar para su cumplimiento.

2.1. - Responsabilidad del usuario

Es responsabilidad del usuario, trabajador, voluntario, etc, el uso correcto de los servicios.

Debe guardar la confidencialidad de las contraseñas que proporcionan el acceso a los distintos recursos informáticos que NO podrán ser facilitadas a personas ajenas a la entidad.

2.2.- Uso INCORRECTO de los recursos

Se consideran usos INCORRECTOS los siguientes:

2.2.1. - Sobre la finalidad y naturaleza del uso

- a) El uso de los recursos para fines privados, personales, lúdicos u otros no estrictamente relacionados con las actividades propias de ASOCIACIÓN MURIALDO, salvo que medie autorización expresa.
- b) El uso con fines comerciales no relacionado con las actividades propias de ASOCIACIÓN MURIALDO y no debidamente autorizado.
- c) La transmisión de contenido ilegal de cualquier tipo y, particularmente, difundir contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo, peligroso, amenazador, difamatorio, obsceno, atentatorio contra los derechos humanos o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas y a la protección de los datos de carácter personal.
- d) La distribución y uso de material que viole los derechos de propiedad intelectual.
- e) En general, la transmisión de información o acto que viole la legislación vigente.

2.2.2. - Sobre confidencialidad y suplantación de identidad.

- a) Acceder a ordenadores, aplicaciones, datos o información o redes para los que no estén debidamente autorizados. Tampoco deberán permitir que otros lo hagan.
- b) Realizar acciones cuyo fin sea la obtención de contraseñas de otros usuarios sin el consentimiento de éstos.
- c) Compartir recursos (ficheros, directorios, etc.) sin los mecanismos de seguridad necesarios y disponibles en cada sistema operativo y/o aplicaciones que garanticen la seguridad de su equipo y la red.
- d) La destrucción, manipulación o apropiación indebida de la información que circula por la red o pertenece a otros usuarios.

2.2.3. - Sobre la integridad y disponibilidad de los recursos

- a) El intento de causar cualquier tipo de daño físico o lógico a los recursos informáticos de ASOCIACIÓN MURIALDO: equipos, aplicaciones, programas, documentación, etc.
- b) El desarrollo o uso de programas que puedan provocar caídas o falta de disponibilidad en servidores, equipos de red o cualquier otro recurso (ataques de denegación de servicio).
- c) El desarrollo, uso o distribución intencionada de programas cuyo objetivo es dañar otros sistemas o acceder a recursos restringidos (malware, virus, troyanos, puertas traseras, etc.) o que pueda resultar nocivo para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos de ASOCIACIÓN MURIALDO.
- d) La modificación no autorizada de permisos o privilegios en sistemas informáticos.
- e) La instalación de programas sin la licencia correspondiente en los ordenadores de ASOCIACIÓN MURIALDO.

2.2.4. - Sobre el uso de las infraestructuras

- a) La conexión de equipos de red activos (hubs, conmutadores, routers) que perturbe el correcto funcionamiento de la red de ASOCIACIÓN MURIALDO o comprometa la seguridad, salvo expresa autorización del órgano competente en esta materia.

- b) Proporcionar acceso externo desde la propia red de comunicaciones, mediante la instalación de dispositivos de acceso remoto, salvo expresa autorización del órgano competente en esta materia.
- c) El alojamiento de dominios distintos a ua.es, salvo expresa autorización del órgano competente en esta materia.
- d) La instalación de servidores telemáticos o de otro tipo (web, correo, etc.), sin las medidas de seguridad adecuadas.
- e) La conexión, desconexión o reubicación de equipos ajenos, sin la expresa autorización de los responsables de los mismos.
- f) Facilitar el acceso a los recursos de red a personas no autorizadas.
- g) No hacer un uso racional, eficiente y considerado de los recursos disponibles, tales como: el espacio en disco, la memoria, las líneas telefónicas, terminales, canales de comunicación, etc.

3. - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.1. - Limitaciones de uso.

ASOCIACIÓN MURIALDO, a través del órgano con competencias en materia de TICs podrá establecer limitaciones con respecto al uso de los servicios, en aras de mantener la operatividad y disponibilidad de los servicios, sin menoscabo de garantizar la autenticación, confidencialidad e integridad de la información y las comunicaciones.

Asimismo, cuando se detecte un uso incorrecto o no aceptable por parte de algún usuario se podrá acordar la desconexión de la red del recurso afectado o bien bloquear el acceso a determinados servicios.

3.2. - Retención de información sobre el tráfico generado y el uso de los servicios.

Por razones de seguridad y operatividad de los servicios informáticos y de comunicaciones ofrecidos por ASOCIACIÓN MURIALDO y con el objetivo de velar por su correcta utilización, así como cumplir con la legalidad vigente, el Servicio de Informática realizará con carácter ordinario un seguimiento del uso de éstos servicios y recursos, respetando, en todo caso, el derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones. Este seguimiento incluye la generación y archivo de log, la monitorización de las comunicaciones y cuales otras técnicas permitan determinar y prevenir problemas en el funcionamiento de los mismos.

Asimismo se podrán aplicar cuantas técnicas se consideren necesarias para asegurar el funcionamiento dentro de la normalidad (programas de detección y eliminación de virus, programas de filtro anti-spam,...).

ASOCIACIÓN MURIALDO, a través del órgano que tenga asumidas las competencias en estas materias, y previo informe del Servicio Jurídico, podrá efectuar seguimientos específicos de los accesos que realicen los usuarios en casos muy justificados que hagan necesario un acto de injerencia imprescindible para el correcto y ordenado desenvolvimiento de su actividad, para el esclarecimiento de infracciones laborales, penales o, en su caso, de otra naturaleza.

3.3. - Compromiso de confidencialidad.

Todo el personal vinculado a ASOCIACIÓN MURIALDO, independientemente del tipo de contrato e incluyendo aquel perteneciente a empresas externas con las que se ha establecido alguna relación contractual, asume un "compromiso implícito de confidencialidad" por el que debe cumplir con la obligación de secreto y confidencialidad respecto a los archivos y los contenidos a los que por su trabajo tenga acceso.

La confidencialidad de contenidos y contraseñas a las que se refiere este apartado no excluye la posibilidad de que, en estricto cumplimiento de los pertinentes requerimientos judiciales o, en su caso, autoridad legalmente autorizada, deban revelarse los contenidos, así como la identidad de los autores.

3.4. - Exención de responsabilidad por el funcionamiento y uso de los servicios

El usuario acepta que ASOCIACIÓN MURIALDO no tiene responsabilidad u obligación legal por la eliminación o fallo al guardar mensajes u otras comunicaciones, o cualquier otro contenido mantenido o transmitido por los servicios.

ASOCIACIÓN MURIALDO queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del acceso a y eventual manipulación de la información gestionada mediante estos servicios.

ASOCIACIÓN MURIALDO queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento de los servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable a la misma.

4. - SANCIONES

La inobservancia de estas condiciones de uso, así como las establecidas en las normas particulares de otros servicios informáticos, a que se ha hecho alusión con anterioridad, podrá dar lugar al inicio de las acciones legales, disciplinarias o de cualquier otra índole, que pudieran corresponder, sin perjuicio de la suspensión del servicio prestado y/o el bloqueo temporal de los sistemas que como medidas preventivas pudieran adoptarse.

ASOCIACIÓN MURIALDO pondrá en conocimiento de la autoridad judicial y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado aquellas infracciones que puedan ser constitutivas de delito.

Aprobado por unanimidad en Junta Directiva de 17 de mayo de 2021